



DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Sobre los Estados Financieros Certificados a 31 de diciembre 2023
De la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR

San José de Cúcuta, febrero 26 de 2.024

Señores

HONORABLE ASAMBLEA CORPORATIVA

Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental
CORPONOR

PERIODO DEL 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2.023

A. INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

He examinado los Estados Financieros de Propósito General Regulados por la Ley 1314 de 2009, y preparados de acuerdo con el nuevo marco regulatorio de la Contaduría General de la Nación para las entidades de gobierno, determinado por la Resolución 533 de 2015, resolución No.593 de 2.018, resolución 193 de 2.020, resolución 218 de 2.21, Resolución No.331 del 19 de diciembre de 2.022 y sus modificaciones aplicadas a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental -Corponor, a 31 de diciembre de 2023 que comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, por el año terminado en esa fecha, así como el Resumen de las Políticas Contables Significativas, y de igual manera las notas explicativas, dichos estados financieros fueron debidamente certificados por el representante legal y el contador público que los preparó.

B- RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros certificados, que se adjuntan, son responsabilidad de la administración de Corponor, en cuanto a su preparación y presentación fiel, quien los prepara de acuerdo con los criterios permitidos por la Resolución 533 de 2015, resolución 331 del 19 de diciembre de 2.022, sus modificaciones y otras disposiciones de la Contaduría General de la Nación utilizando la base de contabilidad de causación, junto con el Manual de Políticas Contables adoptado por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – Corponor mediante Resolución No.0946 del 29 de diciembre de 2017, de conformidad con los lineamientos establecidos en las Normas internacionales de Contabilidad para el



Sector Público (NICSP - Entidades de Gobierno), así como, las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública.

Dichos estados financieros se encuentran debidamente certificados por el representante legal y la contadora. La responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado con la preparación y presentación de los Estados Financieros, para evitar errores de importancia material, bien sea por fraude o error; de igual manera seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y registrar estimaciones contables que sean razonables.

C- RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS

Mi responsabilidad es expresar una opinión razonable sobre los Estados Financieros en su conjunto que estén libres de inconsistencias, debido a fraude o error, realizando una auditoría de conformidad con la Parte 2, Título 10, del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Aseguramiento de la Información - NAI.

Obtuve la información para cumplir mis actividades y, llevar a cabo mi trabajo de acuerdo con las Normas internacionales de Auditoría - NIA. Estas normas, requieren que se planifique y efectué la auditoría para obtener una seguridad razonable en los estados financieros. Una auditoría de estados financieros incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras y las revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores de importancia material significativos en los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.

Una auditoría también incluye, evaluar las estimaciones contables significativas y los principios de contabilidad utilizados, hechos por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Considero, que mi auditoría proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

D. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– expuestas en el *anexo técnico compilatorio y actualizado 4-2019 de las Normas de Aseguramiento de la Información*, incorporado al DUR 2420 de 2015 a través del Decreto 2270 de diciembre 13 de 2019. Mi responsabilidad, de



acuerdo con dichas normas, se describe en la sección "Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros"

E. OPINIÓN

En mi opinión, considero que obtuve por la administración evidencia sobre los estados financieros evaluados, por lo tanto expreso que los mismos presentan y cumplen fielmente, todos los aspectos materiales y la situación financiera de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera-Corponor a 31 de diciembre 2023, de igual manera su resultado corresponde al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con los criterios permitidos por la Resolución 533 de 2015, y sus modificaciones, que incorpora las Normas internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP -Entidades de Gobierno)

PARRAFO DE ENFASIS: De los cambios surgidos en la contabilidad del 2023 se actualizaron las siguientes políticas las cuales se encuentran descritos en las notas a los estos financieros

Con fundamento, a la Nota de los Estados Financieros Nro.4 Resumen Política Contable de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - Corponor, en cuanto, a La preparación de los estados financieros, aplicó las políticas contables, bajo el marco normativo sustentado en la Resolución 533 del 2015 Normas para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de hechos económicos y la Resolución Nro. 0946 del 28 de diciembre de 2017 "Por el cual define las políticas contables según el nuevo marco normativo de la Contaduría General de la Nación".

Durante el año 2023 hubo algunas actualizaciones en las políticas contables, ajustadas a la normatividad de la contaduría general de la nación, debatidas en su momento en los comités técnico de saneamiento contable en su orden fueron las siguientes:

-Política Contable Cuentas por Cobrar y Deterioro de las cuentas por cobrar Versión 3: Se aprobó por Resolución N°658 del 20 Septiembre de 2023 El Objetivo: Establecer las bases contables para el reconocimiento, la medición, la presentación y la revelación de los saldos de cuentas por cobrar que representan derechos a favor de CORPONOR.

Se actualizo la política de ingresos sin contraprestación, ingresos con contraprestación, cuentas por pagar, prestamos por pagar, beneficios empleados, provisión activos intangibles, pasivos contingentes, todas estas con versión 2 y las de cuentas por cobrar y deterioro de cuentas por cobrar versión 3.



Esta política debe ser utilizada por CORPONOR, para la elaboración de los Estados Financieros bajo el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 533 del 8 de octubre de 2015 que se denomina Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las entidades de gobierno, establecida por la Contaduría General de la Nación..

- **Política Contable Propiedad Planta y Equipo Versión 3:** Se aprobó por Resolución N°983 del 28 de diciembre de 2023, en donde se actualizó la política para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las Propiedades, Planta y Equipo de forma que los usuarios de los estados financieros puedan conocer la información acerca de la inversión en Propiedades, Planta y Equipo de los siguientes grupos:

- Bienes Muebles en Bodega.
- Propiedades, Planta y Equipo no Explotados.
- Edificaciones.
- Redes, Líneas y Cables.
- Maquinaria y equipo.
- Equipo Médico y Científico.
- Muebles, enseres y equipos de oficina.
- Equipos de comunicación y computación.
- Equipos de transporte, tracción y elevación.
- Equipos de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelaria.

De igual manera con esta resolución se actualizó la política de los activos intangibles versión 2 y propiedades de inversión versión 2..

F- FUNDAMENTO DE LA OPINION:

He llevado a cabo mi auditoria de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoria (NIA), teniendo en cuenta la responsabilidad como Revisor Fiscal de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - Corponor en relación con los Estados Financieros mencionada en el literal C anterior. Como parte de las responsabilidades del Revisor Fiscal, actuando con independencia en el desarrollo de las labores de auditoria conforme a los requerimientos de ética profesional establecidos en Colombia. Considero que la evidencia de auditoria que he obtenido, proporciona una base adecuada para mi opinión.



G- INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS REGISTROS, OPERACIONES, ACTOS DE LA ADMINISTRACION Y CONSEJO DIRECTIVO

Expreso de acuerdo a lo observado que, durante el periodo 2.023, los registros se llevaron de acuerdo con las normas legales y la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los demás actos de la administración, en su caso, se ajustan a los Estatutos y a las Decisiones del Consejo Directivo.

-Correspondencia, Comprobantes, Libros de Actas:

Los documentos que reposan en la Corporación referentes a la correspondencia, comprobantes, soportes de las cuentas y libros de actas, se llevan y conservan debidamente en Corponor.

- Medidas de Control Interno

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - Corponor, establece medidas apropiadas de control interno, conservación, custodia de sus bienes y de los terceros que están en su poder, estableciendo pólizas de todos sus bienes.

- Obligaciones de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Aportes Parafiscales:

Con base, a las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, se constata que se encuentra cumpliendo en forma adecuada y oportuna, con las obligaciones de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales mencionados en el artículo 11 del Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

Igualmente la entidad presentó oportunamente con los valores y plazos ajustados a la ley las declaraciones de Retención en la fuente, ICA e información exógena a la Dian y alcaldía municipal respectivamente.

H- Control Interno y Cumplimiento Legal y Normativo

De acuerdo con el Código de Comercio en su Artículo 209 establece la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y lo adecuado del Control Interno.

Agrego que, mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas selectivas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - Corponor, así como del funcionamiento del proceso de Control interno, el cual



manifiesto es responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo, utilice los siguientes criterios:

- > Normas, leyes y regulaciones que afectan la actividad de Corponor.
- > Estatutos de la corporación.
- > Actas de la asamblea corporativa y del Consejo Directivo
- > Otros documentos relevantes.

Con respecto al Control Interno de la Corporación, agrego que durante el periodo vigencia 2023, me fue allegada información solicitada la cual fue analizada en este proceso de revisoría de lo cual pude observar que se realizó el seguimiento al cumplimiento de los Planes de Mejoramiento Institucional, Funcional y/o Individual plasmados en los respectivos informes que en su totalidad fueron trece (13), donde se evidencia significativos avances en la gestión de la Corporación, sin embargo existen algunos aspectos que aun requieren de su mejoramiento determinados en cada una de las auditorias y de las cuales se plasman los planes de mejoramiento.

De tal manera que el Control Interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que permiten en este caso el mantenimiento de los registros de forma razonable, reflejando en forma fiel y adecuada todas las transacciones y disposiciones de los activos de Corponor, que proveen la razonabilidad y seguridad de que las transacciones son registradas adecuadamente para permitir la preparación de los Estados Financieros de acuerdo con el Marco Técnico Normativo Aplicable a las Entidades del Estado.

Así mismo, los ingresos y desembolsos de la **Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - Corponor** están efectuándose solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración con el propósito de proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la Corporación que puedan tener un efecto importante en los Estados Financieros.

Lo anterior, incluye procedimientos que garantizan el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a Corponor, así como las disposiciones de Estatutos y los órganos de administración, para el logro de los objetivos propuestos por la Administración en términos de eficiencia-efectividad de Corponor.

Igualmente se observa que en los informes de control interno, las pruebas practicadas fueron importantes para establecer que la Corporación ha dado cumplimiento a las disposiciones legales - estatutarias y, decisiones del Consejo Directivo, se mantiene un sistema de Control Interno que garantiza la eficiencia-eficacia de las operaciones, la confiabilidad, fidelidad de la información financiera, el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.



I- Opinión Sobre el Cumplimiento Legal y Normativo

En mi opinión, la Corporación ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la Asamblea Corporativa y del Consejo Directivo, en todos los aspectos relevantes.

J- Opinión Sobre la Efectividad del Sistema de Control Interno

En mi opinión, el Control Interno es efectivo, en la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental-Corponor.

K- Informe de Gestión

El informe de gestión correspondiente a la vigencia 2.023 será presentado a la Asamblea Corporativa para aprobación, por el Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – Corponor, dando cumplimiento al plan de acción de la Corporación; que de acuerdo a la información allegada y verificada se puede concluir que el avance total del plan de acción institucional en sus programas, metas e indicadores fue del 94.60%, el avance del plan de acción institucional en la vigencia 2023 tuvo un avance del 95.38%, el avance financiero de las obligaciones en la vigencia 2023 fue del 91%.

L- Propiedad Intelectual

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - Corponor esta cumpliendo con lo establecido en la Ley 603 de 2000, que hace referencia a la protección de propiedad intelectual de los programas de software instalados en los equipos de cómputo y las licencias originales.

M- Empresa en Marcha

Manifiesto, que no tengo conocimiento de eventos o situaciones posteriores a la fecha de corte del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio al Cierre del Ejercicio Año 2023, que puedan modificarlos o que en el inmediato futuro, afecten la marcha normal de los negocios y operaciones en la Corporación Regional de la Frontera Nororiental - Corponor.

N. Recomendaciones y otras conclusiones

1)-Continuar y acelerar los procesos de cobro coactivo en cuanto a las cuentas por cobrar, ante todo en las cuentas de difícil recaudo.



2)-Que se continúe con la agilidad de articulación entre la subdirección financiera, la oficina de cartera y la subdirección jurídica, a fin de que se logre realizar procedimientos de cobro más ágiles en la gestión de la cartera, con el mayor recaudo de los recursos de vigencia actual, vigencia anterior y proseguir con las gestiones del recaudo de cartera de difícil recaudo dentro de los lineamientos de ley.

Para ello y de acuerdo a lo que se pudo observar en los diferentes comités de cartera celebrados en el 2023, entre otros aspectos una de las incidencias que afectan el cobro jurídico es que en algunos expedientes de cobro, no reposa la documentación completa para impulsar el proceso coactivo, para lo cual se recomienda realizar un plan de contingencia que permita impulsar las actuaciones pertinentes.

3)-Realizar una adecuada administración del Plan Mensualizado Anual de CAJA – PAC por parte de Tesorería, que permita un mejor seguimiento y control de los ingresos y gastos de la entidad, para evitar índices de iliquidez y desequilibrios.

4)-Hacer todas las gestiones necesarias en cuanto a los recaudos por reclasificar, para establecer de que entidad o persona son los recursos y el concepto del mismo; estos recursos no se pueden ejecutar hasta tanto no se defina el concepto de su origen por valor de \$189.640.179,92 ..

5)-Acelerar mecanismos jurídicos ante el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito, que le permitan desembargar por el fondo de pensiones Porvenir la cuenta de ahorros N°843000415 del Banco BBVA por valor de \$33.023.241.00

6)Se recomienda un manejo adecuado del PAC, para evitar falta de liquidez para atender las obligaciones de manera oportuna. Igualmente, como algunas entidades no han cumplido la obligación de realizar el giro correspondiente de la sobretasa ambiental de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.9.1.1.2 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2.015, se adelantan gestiones de cobro a las alcaldías deudoras y se enviaron los oficios de cobro pertinentes.

7)Durante la vigencia fiscal 2.023 se presenta una utilidad del ejercicio de \$9.649.293.121, en donde los ingresos fueron de \$95.995.974.236.73 y los gastos fueron de \$86.346.681.114.82 dentro de lo cual es importante mencionar factores que incidieron en esa utilidad del ejercicio ajustados a la ley:

-.Como se menciona en las notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2.023, la Corporación suscribió el acuerdo No.002 de 2023 con la empresa Aguas Kapital por el valor de \$46.014.880.666.00. a 31 de diciembre de 2023, se recibió:
1) Por intereses Corrientes el valor de \$10.790.782.663,77. 2) Por Tasa



Retributiva el valor de \$10.105.167.337.00 y mensualmente se recibe el valor programado de los cobros respectivos establecidos en el acuerdo No.002.

-Hubo un incremento del 37% en el recaudo de los ingresos fiscales con respecto a la vigencia 2.022 en contribuciones, tasas e ingresos no tributarios, es decir hubo una mejor gestión en el recaudo, se agilizaron mayores mecanismos para actuar mas eficientemente en el recaudo de los ingresos. Este rubro representa el 76% del total de los ingresos de la corporación.

-Hubo una mayor facturación durante la vigencia 2.023 con respecto a la vigencia 2.022. Durante la vigencia 2.023 se facturo un valor de \$41.614.578.515 en donde se incluyeron los intereses moratorios del Acuerdo No.002 de Aguas Kapital, mientras en la vigencia 2.022 se facturaron \$13.757.651.605.

8)La Corporación durante la vigencia 2023 ejecuto recursos del Gasto publico social por \$38.534.083.029 cumpliendo en forma aceptable su ejecución en actividades de conservación, adecuación y asistencia técnica.

9)Para el reconocimiento y medición de los valores por Provisiones, se llevaron a cabo las instrucciones plasmadas en la Política Contable N° 25 adoptada por la entidad, en ella se contó con el informe de la Subdirección Jurídica acerca del estado de los litigios y demandas en contra de CORPONOR y se realizaron mediciones en cuanto a probabilidad de condena en rangos de Alta, Media y Baja.

10)A diciembre de 2023 la provision los litigios y demandas ascendieron a la suma de \$7.863.535.141, revelada en la cuenta contable 2701, caso en el cual se verificaron por la relación entregada por la subdirección jurídica y se comparo con el valor reflejado en contabilidad sin tener ninguna diferencia. Se obtuvo evidencia que el ministerio de hacienda y crédito publico tiene asignado para la corporación por medio de una cuenta de fiduciaria la fiduprevisora como un Fondo de contingencias de entidades estatales un valor de \$3.445.077.942, el cual sirve como soporte adicional en caso de que se produzca algún fallo de estos procesos.

11)Durante la vigencia fiscal 2.023 se disminuyeron las deudas de difícil recaudo, (mayores de 360 días), al pasar de 51,990,134,960 en el 2.022 a 42,304,214,037 al 2.023 pero siguen siendo significativas para la corporación.

12).La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR" durante la vigencia 2.023 ha ido realizando puntualmente los pagos pertinentes a la deuda publica relacionada con dos créditos autorizados en la vigencia 2.020.

13)Es de mencionarse que en el proceso de verificación del valor de las cuentas por cobrar de difícil recaudo que ascienden a \$42.304.616.357, un 30% corresponde a



las entidades representativas de nuestra región como: EICVIRO E.S.P de Villa del Rosario con deuda de \$2,980,379,686, Alcaldía de Cúcuta con deuda de \$2,120,936,098; organización Terpel con \$1,309,627,228.00, Empresa metropolitana de Servicios Públicos domiciliarios SA ESP \$240,035,214, Carboexco LTDA por \$400,484,329, Asozulia por \$1,758,149,445, Municipio de Ocaña por \$796,282,168, Serpvir S.A. E.S.P. por valor de \$1,079,276,922., Empresa de servicios públicos de Ocaña ESPO S.A por valor de \$ 1,014,717,748, entre las más significativas las cuales ya se reportaron en boletín de deudores morosos de la Contaduría General de la Nación y se adelantan procesos coactivos para su recuperación, que deberán mantenerse y agilizarse para su cobro a fin de evitar la prescripción de la deuda.

14) Se recomienda que para la vigencia 2024 se trate de tener cuentas bancarias en donde se tengan en las mismas separados cada uno de los ingresos de los recursos propios y recursos de inversión en su totalidad, para evitar presuntas irregularidades en su uso o ejecución de acuerdo al concepto a pagar.

15) A 31 de diciembre de 2023 quedaron cuentas por pagar presupuestales por valor de \$5.324.781.114.63 de las cuales \$248.132.954 corresponden a funcionamiento y 5.076.648.160.63 a inversión. Igualmente, las reservas presupuestales se constituyeron por resolución No.002 del 5 de enero de 2024 y ascienden a \$1.228.543.844. Para lo cual se dispone de los recursos existentes en Bancos exceptuando los valores de destinación específica (Convenios)..

Se recomienda respetuosamente al señor director de la corporación, convocar al Comité Asesor de Presupuesto para que se realice seguimiento permanente a la ejecución de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia 2023, así como realizar los ajustes correspondientes al presupuesto de la entidad de la vigencia 2024 con respecto a estas acreencias, teniendo como base lo establecido en el estatuto presupuestal de la Corporación como es el acuerdo No.040 de 2.021.

Cordialmente,



CARLOS ARTURO PARRA LUNA
Revisor Fiscal
T.P No.32647-T